"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): LIPA GIL HILARIA GINA
Título Habilitante: 17-TAH/C-OPB-A-003-07
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDF N° 376-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS TAH
Inicio de vigencia del Plan: 08/09/2016
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 187.19
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 18/07/2017, Término: 21/07/2017
Nro Res. Inicio PAU: 180-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 067-2018-OSINFOR-DFFFS
Nro Resolución TFFS: 126-2018-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 0.843U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Cedrelinga cateniformis* | *Tornillo*		187.194	169.57	41.369	24,4%	22,1%

Fuente: Resolución N° 067-2018-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 31/07/2017

Fecha de Ingreso al Observatorio: 17/10/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:16:15

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.